



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT.BASES CAMPAÑA otorgado el 24 de Diciembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 60654 - 2019.-



Documento Firmado Digitalmente por:
José Joaquín Labbé Donoso
Fecha: 27-12-2019
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



N° Certificado: 123456977761.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456977761.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4677-123456977761.-

3



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 123456977761
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO NRO.60.654-2019

OT.1028295

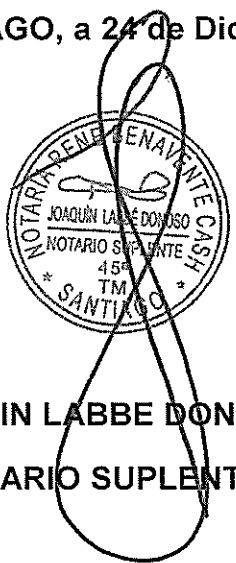
PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CAMPAÑA CLIENTES MAPFRE

“EL REGALO SOÑADO”

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.

Protocolización de Bases de Campaña de “EL REGALO SOÑADO” de MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., solicitado por la abogada doña Gilda Hinojosa Ávalos, que consta de **cinco hojas** y se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número **sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro - dos mil diecinueve.**

SANTIAGO, a 24 de Diciembre de 2019



JOAQUIN LABBE DONOSO
NOTARIO SUPLENTE

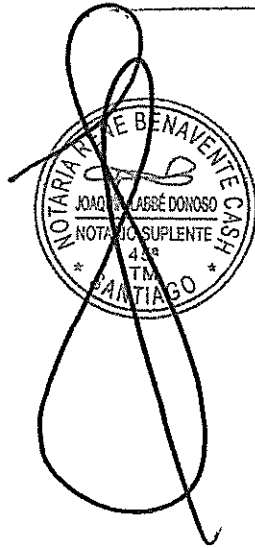
Pag: 2/13

\$ 28.000



Cert Nº 123456977761
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA ESTA PAGINA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

BASES DE CAMPAÑA CLIENTES MAPFRE

“EL REGALO SOÑADO”

REP	60654
FECHA	24 DIC 2019
Nº DE HOJAS	1



Cert. Nº 123456977761
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

En Santiago, 16° de diciembre de 2019, comparece don **Rodrigo Morales Orellana**, de nacionalidad Chilena, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 10.373.609-9 en representación de **MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A**, Rol Único Tributario N° 96.508.210-7, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Isidora Goyenechea 3520, Piso 19, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, en adelante también **"MAPFRE"**, quien viene a establecer las siguientes Bases del Concurso:

PRIMERO: Antecedentes. Por motivo de Navidad, MAPFRE ha decidido realizar un incentivo sobre sus clientes (concurso o campaña), para la inscripción de los mismos dentro de la página web de su plataforma de fidelización www.mapfretecuidamos.cl y así tengan acceso a los beneficios que el programa de fidelización pone a disposición de sus clientes.

SEGUNDO: Este concurso se registrará por las siguientes bases:

a.- Concursantes:

Participan los clientes MAPFRE que hayan cumplido en su conjunto con cada una de las siguientes condiciones:

- Ser un cliente de MAPFRE que tenga al menos una póliza de seguros vigente diferente del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Hayan aceptado las presentes bases de la campaña.
- Haya participado en el juego “El Regalo Soñado” que está dentro de www.mapfretecuidamos.cl dentro del periodo de la campaña.
- Dentro de sus datos creados en www.mapfretecuidamos.cl o actualizados en el portal de clientes <https://portalclientes.mapfre.cl/>

1. OBJETIVO
El presente informe tiene como objetivo principal describir el estado actual de los recursos humanos y financieros de la institución, así como evaluar el impacto de las políticas de gestión de recursos humanos y financieros implementadas durante el periodo de estudio. Se busca también identificar las fortalezas y debilidades de la gestión de recursos, así como proponer medidas correctivas para mejorar la eficiencia y efectividad de la institución.



Cert. N° 123456977761
Verifique validez en
<http://www.fajsa.cl>

ingresen al menos un teléfono y correo electrónico válido, dado que la entrega del premio se coordinará por teléfono y se confirmará por correo electrónico.

b.- Duración de la campaña: La duración de la campaña será hasta el 25 de diciembre, realizando el sorteo el 27 de diciembre.

TERCERO:

3.1 Mecánica: Durante el concurso se enviarán e-mailing a los clientes incentivando que ingresen a www.mapfretecuidamos.cl y creen su cuenta, para poder disfrutar del juego online que estará cargado en el mismo y que permitirá participar en el sorteo de uno de los premios. El cliente podrá elegir uno de los tres premios disponibles. Cada premio tendrá un sorteo, siendo así tres sorteos en total y tres premios (un premio por sorteo).

Los premios serán entregados en la dirección del cliente o sucursal más cercana, previa coordinación con el cliente.

3.2 Premio: Todos los participantes concursarán por el premio que elijan, pudiendo ser los siguientes:

- Bicicleta Pro Niño (aro 12, unisex, urbana y de aluminio).
- Moto 4 ruedas (Scoop, modelo 8620042-2R)
- PlayStation4.

CUARTO: Responsabilidad de los ganadores

Es responsabilidad del ganador:

- Ingresar un teléfono y correo electrónico correctamente en MAPFRE teCuidamos o el portal de clientes (www.mapfretecuidamos.cl o <https://portalclientes.mapfre.cl/>)
- Coordinar entrega del premio, presentando disposición para recibirlo.



Cert. N° 123456977761
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



Cert N° 123456977761
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>

4

- En caso de solicitar que el premio se envíe a una sucursal, pagar los traslados hasta la misma y, en caso de venir en automóvil, el estacionamiento.

QUINTO: Notificación de los Ganadores. La notificación de ganador se dará a conocer por teléfono y/o correo electrónico.

SEXTO: Condiciones generales. Queda expresamente prohibido todo tipo de acuerdo entre clientes que pueda alterar el resultado y espíritu de la Campaña de fidelización en cualquier sentido.

SÉPTIMO: Controversias. Una Comisión Ejecutiva de MAPFRE será la encargada de resolver cualquier controversia, modificación, interpretación o aplicación que se suscite con ocasión de la presente campaña comercial. Sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

La Comisión Ejecutiva de MAPFRE estará conformada por los señores Rodrigo Morales Orellana (Gerente de Negocio y Clientes), Esteban García Valencia (Gerente de Operaciones) y Maximiliano Schmidt Gabler (Fiscal), o por quienes ocupen el cargo en el momento de conformar la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva podrá vetar la entrega del premio si, a su juicio, considera que el participante no respetó las normas del concurso o el espíritu de la Campaña Comercial.

OCTAVO: Reserva de Derecho. MAPFRE se reserva el derecho de cancelar o suspender total o parcialmente la campaña por cuestiones de fuerza mayor, así como modificar las fechas y premios. En todos los casos, MAPFRE comunicará por todos los medios que considere adecuados cualquiera de las circunstancias anteriormente descritas.



Cert. N° 123456977761
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



Cert N° 123456977761
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>



NOVENO: Características generales de la campaña. La Gerencia de Operaciones y su Departamento de Clientes, son los responsables del seguimiento y comunicación del concurso.

DÉCIMO: Aceptación. Por el hecho de participar de esta campaña "EL REGALO SOÑADO", se entenderá que los participantes aceptan todas las condiciones previstas en las presentes bases, a las normas legales chilenas, así como también las decisiones que adopte MAPFRE sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

DÉCIMO PRIMERO: Participación. La participación implica la autorización del uso del nombre, fotografías y material fílmico de los participantes para la promoción y difusión de las campañas durante el período de tres (3) años.

DÉCIMO SEGUNDO: Limitaciones. Un cliente no podrá recibir más de un premio.

MAPFRE se guarda el derecho de eliminar del concurso a todo cliente que no haya seguido el espíritu de la campaña, todo aquel que ha manipulado los resultados o aquel que ha cometido fraudes en el concurso.

DÉCIMO TERCERO: Publicidad de las bases. Las bases del presente concurso serán protocolizadas y puestas a disposición del público en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por los concursantes por el sólo hecho de participar en ellas.



Cert Nº 123456977761
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>

PERSONERÍA

La personería de don **Rodrigo Morales Orellana**, para representar a MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S. A. consta en escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.



Cert. N° 123456977761
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



Cert Nº 123456977761
Verifique validez en
<http://www.cjss.cl>